

Decreto N° 659, que nombra a la Sra. Emilia de la Mota, Consejera de la Embajada de la República en España.
(G. O. N° 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 659

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1ro.—Le señora Emilia de la Mota queda nombrada Consejera de la Embajada de la República en España.

ARTICULO 2do.— El señor Miguel A. Pichardo Olivier queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de

JOAQUIN BALAGUER

la Independencia y 112º de la Restauración.
Decreto N° 660, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Senba P. W. Seng.
(G. O. N° 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 660

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Exelentísimo señor Senba P. W. Seng, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor Senba P. W. Seng, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 661, que concede jubilación con pensión del Estado a varios servidores públicos.

(G. O. N° 9371, del 7 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 661

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente